



RESOLUCIÓN N° 469 DE 2013

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 013 de 2013”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere los artículos 13, 28 y 32 del Decreto Ley 785 de 2005 y el Artículo 5o de la Resolución 004 de 2005, expedida por la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 013 de 25 de enero de 2013, se establecieron las Funciones y Competencias Laborales para los empleos temporales de la planta de personal del Instituto Distrital para la Protección de la niñez y la Juventud – IDIPRON.

Que para desarrollar actividades relacionadas con los Proyectos del plan de desarrollo “Bogotá Humana”, así como suplir necesidades por sobrecarga de trabajo, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, se requiere ampliar las disciplinas para algunos de los 246 empleos de carácter temporal, creados mediante Acuerdo de la Junta Directiva N° 002 de 2013.

Que mediante radicado de entrada N° 2013EE2088 de 06 de septiembre de 2013, el DACSD, autorizó al IDIPRON la ampliación de las disciplinas de de un cargo señalado en la Resolución N° 013 de 2013.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO°. Modificar parcialmente, el Artículo Primero de la Resolución N°. 013 del 2013, en el sentido de ajustar los requisitos de estudio del siguiente cargo creados mediante Acuerdo 002 de 2013, el cual quedará así:

PROYECTO 640 (1)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyecto 640: Modernización y fortalecimiento de las tecnologías de información y comunicaciones TIC

II. PROPOSITO PRINCIPAL



RESOLUCIÓN N° 469, DE 2013

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 013 de 2013”

Ejercer las actividades tendientes a la administración de los procesos técnicos, administrativos y financieros relacionados con la ejecución del Proyecto de inversión 640: Modernización y fortalecimiento de las tecnologías de información y comunicaciones TIC

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Administrar el desarrollo de cada uno de los macro componentes del Proyecto de inversión 640 en sus líneas administrativa, financiera, social, técnica y contable.
2. Definir las estrategias de acción e intervención que desde los componentes administrativo y social deben acompañar la ejecución de los diferentes convenios interadministrativos, de asociación y cooperación suscritos en el marco del Proyecto de inversión 640.
3. Preparar para la entidad los diferentes informes de gestión y la información de tipo administrativo y financiero que se produzca en desarrollo de los diferentes macro componentes del Proyecto.
4. Ejercer la supervisión o apoyo a la supervisión de los contratos y/o convenios en los que sea designado.
5. Realizar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

IV. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. Los informes, conceptos, análisis y estudios son atendidos con celeridad, eficiencia y oportunidad.
2. Las estrategias de acción e intervención contribuyen en la correcta ejecución de los diferentes convenios interadministrativos.

V. CAMPO DE DESEMPEÑO

1. Clases de entidades: Entidades del orden Nacional, Departamental y Distrital, Alcaldía Mayor de Bogotá.
2. Categoría: Escrita, verbal, telefónica, virtual, digital, presencial

VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”
2. Evaluación de Proyectos
3. Indicadores



RESOLUCIÓN ~~013~~ - 469 DE 2013

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 013 de 2013”

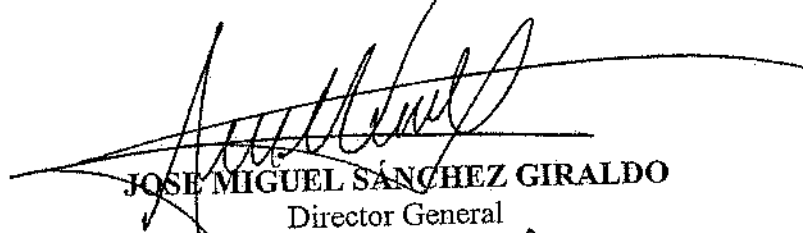
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudios	Experiencia
Título Profesional en Administración de Empresas, Administración Pública, Administración Financiera, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Civil ó Ingeniería Ambiental . REQUERIMIENTO: Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley	Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución modifica, en lo pertinente la Resolución No. 013 del 25 de enero de 2013, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

13 SEP 2013


JOSE MIGUEL SÁNCHEZ GIRALDO
Director General

Elaboró: Ana Maria Cortés Herrán – Profesional Universitario 219 -03 (PT) *she*
Revisó: Roberto Antonio Contreras Mora - Subdirector Técnico Administrativo y Financiero
Aprobó: Carlos Alfonso Gaitán Sánchez – Subdirector Técnico de Desarrollo Humano *2000*

